



CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 18 ABR. 2019

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARVULARIA
 Vº Bº
 JEFE DAF
 SDEP

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, INTEGRAL, AÑO 2018.

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 MTR
 JEFE
 18 ABR. 2019

Solicitud N° 11

SANTIAGO,

DECRETO N° 0009 * 14.01.2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica otras cuerpos legales; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2018; en el Artículo 1°, I, N° 28 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 1.406, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 1.970, de 2018, del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2018, en las partidas 09.04.01.24.01.024 y 09.04.01.33.01.024, contempla recursos para el Convenio INTEGRAL;

2° Que, la Glosa 05, de la mencionada Ley de Presupuestos, señala que el convenio entre el

TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 7 MAY 2019

SUBJEFE DIVISION (S)
 DIVISION JURIDICA

1000

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 ABR 2018



MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE
EDUCACION PARVULARIA
INUTILIZADO



JUAN CARLOS QUINONES
DIRECCION DE EDUCACION PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACION

Ministerio de Educación e INTEGRÁ, establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRÁ podrá dar a ellos, la forma en que mensualmente rendirá la cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad;

3° Que, en virtud de lo anterior, con fecha 26 de enero de 2018, el Ministerio de Educación y la Fundación INTEGRÁ, celebraron el convenio que dispone la Ley de Presupuestos referida anteriormente, el que fue aprobado a través del Decreto N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación;

4° Que, el Ministerio de Hacienda, mediante su Decreto N° 1406 de fecha 24 de octubre, de 2018, modificó el presupuesto vigente del Sector Público, incrementando la asignación 09.04.01.24.01.024 de esta Subsecretaría de Estado en M\$6.708.852-. (seis mil setecientos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos) para ser transferidos a la "Fundación", lo que permitirá cumplir con obligaciones contraídas en el año 2018;

5° Que, el Ministerio de Hacienda, mediante su Decreto N° 1970 de fecha 28 de diciembre, de 2018, modificó el presupuesto vigente del Sector Público, incrementando la asignación 09.04.01.24.01.024 de esta Subsecretaría de Estado en M\$5.517.000-. (cinco mil quinientos diecisiete millones de pesos) para ser transferidos a la "Fundación", lo que permitirá cumplir con obligaciones contraídas en el año 2018;

6° Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, el Jefe de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, mediante Memorándum N° 1314/2018, solicita al Jefe de la División Jurídica de la citada Subsecretaría, aumento de plazo de término del convenio, atendida la solicitud efectuada por el Director Ejecutivo de la Fundación Integra a través de su Oficio N° 078/2018 de diciembre de 2018.

7° Que, el aumento de recursos implica a su vez una modificación al convenio suscrito entre las partes y del Decreto que lo aprueba, por lo que procede la dictación del respectivo acto administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE
EDUCACION PARVULARIA
UTILIZADO



DECRETO:

APRUÉBASE la modificación de convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Fundación INTEGRAL, con fecha 31 de diciembre, de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, INTEGRA

En Santiago, Chile, a 31 de diciembre de 2018, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su Subsecretario de Educación Parvularia (S), don **ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 8° piso, de esta comuna, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, INTEGRAL**, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, ambos domiciliados en calle Padre Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "Ministerio" y la "Fundación", respectivamente, expresan que han convenido lo siguiente:

Considerando:

1°. Que, con fecha 26 de enero de 2018, el Ministerio de Educación y la Fundación celebraron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 035, de 2018, del Ministerio de Educación, en cumplimiento de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual se transfirió la suma de **M\$302.824.078 (trescientos dos mil ochocientos veinticuatro millones setenta y ocho mil pesos)**, destinados a financiar la operación y funcionamiento de la Fundación, así como los gastos de inversión o de formación de capital, obligándose la Fundación a emplear dichos recursos en las actividades expresadas en la cláusula segunda del convenio y dar cumplimiento a lo dispuesto en las asignaciones 09.04.01.24.01.024 y 09.04.01.33.01.024, según los términos y condiciones en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;

2° Que, el Ministerio de Hacienda, mediante su Decreto N° 1406 de fecha 24 de octubre, de 2018, modificó el presupuesto vigente del Sector Público, incrementando la asignación 09.04.01.24.01.024 de esta Subsecretaría de Estado en M\$6.708.852-. (seis mil setecientos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos) para ser transferidos a la "Fundación", lo que permitirá cumplir con obligaciones contraídas en el año 2018;

3° Que, el Ministerio de Hacienda, mediante su Decreto N° 1970 de fecha 28 de diciembre, de 2018, modificó el presupuesto vigente del Sector Público, incrementando la asignación 09.04.01.24.01.024 de esta Subsecretaría de Estado en M\$5.517.000-. (cinco mil quinientos diecisiete millones de pesos) para ser transferidos a la "Fundación", lo que permitirá cumplir con obligaciones contraídas en el año 2018;

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE
EDUCACION PARVULARIA
UTILIZADO



4° Que, con fecha 27 de noviembre de 2018, el Jefe de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, mediante Memorándum N° 1167/2018, solicita al Jefe de la División Jurídica de la citada Subsecretaría, la presente modificación, atendido el mencionado aumento presupuestario;

5° Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, el Jefe de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, mediante Memorándum N° 1314/2018, solicita al Jefe de la División Jurídica de la citada Subsecretaría, aumento de plazo de término del convenio, atendida la solicitud efectuada por el Director Ejecutivo de la Fundación Integra a través de su Oficio N° 078/2018 de diciembre de 2018.

6° Que, el aumento de recursos y plazos implica a su vez una modificación al convenio suscrito entre las partes y del Decreto que lo aprueba, por lo que procede la dictación del respectivo acto administrativo.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificase en la Cláusula TERCERA, el párrafo segundo en los siguientes términos:

Donde dice: "La Fundación no podrá exceder los límites de gastos a nivel de los doce rubros indicados en la Tabla de Desglose Presupuestario incorporada en la cláusula décimo sexto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, esta Tabla podrá modificarse entre rubros, sin alterar el monto global, mediante la correspondiente y total tramitación del acto administrativo que apruebe dicha modificación de convenio."

Debe decir: "La Fundación no podrá exceder los límites de gastos a nivel de los doce rubros indicados en la Tabla de Desglose Presupuestario incorporada en la cláusula décimo sexto del presente convenio. Esta Tabla podrá modificarse entre rubros, sin alterar el monto global, mediante la correspondiente modificación de convenio. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, la Subsecretaría de Educación Parvularia, con la visación de la Dirección de Presupuestos, podrá aprobar que se proceda a la modificación entre rubros sin esperar la total tramitación del acto administrativo que autorice la modificación del convenio, siempre que dicha modificación no implique traspaso de fondos adicionales por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia".

SEGUNDO: Agregase a la Cláusula SEXTA, luego del primer párrafo y después del punto aparte, lo siguiente: "Sin embargo, los gastos en que incurra la Fundación durante el mes de diciembre del año 2018, podrán rendirse de forma excepcional, hasta el 20 de febrero del año 2019."

TERCERO: Reemplácese en la Cláusula DÉCIMO TERCERA, párrafo segundo:

Dónde dice: "La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de enero de 2019, sin perjuicio que las actividades señaladas en la cláusula segunda y la transferencia de recursos indicada en la cláusula cuarta, se llevarán a efecto hasta el 31 de diciembre del 2018."

Debe decir: "La vigencia del presente convenio se extenderá hasta 31 de agosto de 2019, sin perjuicio que los programas y actividades señaladas

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE
EDUCACION PARVULARIA
INUTILIZADO



en la cláusula segunda (con excepción de los numerales IV "Gastos Operacionales e Informática, V "Personal", VI, "Infraestructura y Mantenimiento" y IX "Adquisición de Inmueble"), y la transferencia de recursos indicada en la cláusula cuarta, se llevarán a efecto hasta el 31 de diciembre de 2018; respecto de la ejecución de los referidos programas numerales IV "Gastos Operacionales e Informática, V "Personal" se extenderán hasta el 31 de marzo de 2019 y su respectiva rendición de gastos al 30 de abril de 2019" y, numerales VI, "Infraestructura y Mantenimiento" y IX "Adquisición de Inmueble", se extenderán hasta el 30 de junio de 2019 y su respectiva rendición de gastos al 31 de julio de 2019"

CUARTO: Reemplácese en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, el anexo de desglose presupuestario para el año 2018, por la siguiente;

Transferencias Corrientes

En M \$

Rubros	Convenio Inicial	DH N° 1.406 de 2018	DH N° 1.970 de 2018	Reasignación Solicitada	Convenio Modificado
Personal (NOTA AL PIE N° 1)	223.024.932	6.708.852	5.517.000	0	235.250.784
Alimentación	33.256.097	0	0	-347.700	32.908.397
Material Técnico y Educativo	3.250.345	0	0	566.074	3.816.389
Gtos. de Adm. y Operación	20.824.603	0	0	-111.406	20.936.009
Equipamiento	822.663	0	0	272.810	1.095.473
Mantenimiento y Reparación	6.626.375	0	0	865.269	7.491.644
Capacitación	3.229.548	0	0	-1.068.874	2.160.674
Convenios	3.160.393	0	0	0	3.160.393
Informática	2.454.051	0	0	-398.985	2.055.066
TOTAL	296.648.977	6.708.852	5.517.000	0	308.874.829

Transferencias de Capital

En M \$

Rubros	Convenio Inicial	DH N° 1.406 de 2018	DH N° 1.970 de 2018	Reasignación Solicitada	Convenio Modificado
Mantenimiento y Reparación	5.482.749	0	0	54.195	5.536.944
Vehículos (NOTA AL PIE N° 2)	141.745	0	0	-54.195	87.550
Adquisición de inmuebles (NOTA AL PIE N° 3)	550.607	0	0	0	550.607
TOTAL	6.175.101	0	0	0	6.175.101
TOTAL GENERAL CONVENIO	302.824.078	6.708.852	5.517.000	0	315.049.930

Nota N°1. Los gastos en personal incluyen remuneraciones y honorarios, indemnizaciones por términos de contrato con los topes legales y todo otro gasto en que deba incurrir la Fundación a causa de las relaciones de trabajo como también las obligaciones adquiridas en beneficio de los(as) trabajadores(as), de cargo de la Fundación y de acuerdo a la legislación laboral y de seguridad social vigente. Entre éstos se incluye: asignaciones de movilización, asignaciones de zona, bonos de antigüedad, bonos de extensión horaria, bono correspondiente al Sistema de Aseguramiento de la Calidad asociado a Incentivo (SACI), bonos de sala cuna para hijos(as) menores de 2 años de trabajadoras, aguinaldos, uniformes y vestuario, bono de escolaridad, subsidio por licencia médica, gastos de traslado, fletes o arriendos derivados de la contratación y mantenimiento de personal calificado en establecimientos apartados, aporte al servicio de bienestar de los trabajadores, eventos o celebraciones del personal (fiestas patrias, aniversario y navidad), campamento de verano. Toda otra modificación a los gastos antes señalados, que no importen exceder el monto total de la transferencia, y que respondan a los estrictamente necesarios para los fines del presente convenio, deberán ser previamente aprobados por la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Nota N° 2. Corresponde a renovación de vehículos.

Nota N°3. Corresponde a reposición de jardines infantiles y/o salas cuna con el fin de cumplir con los requisitos que exige el Decreto Supremo N°548, de 1988, del Ministerio de Educación y optar al reconocimiento oficial del Estado.

DOTACIÓN DE PERSONAL SEGÚN CAPACIDAD DE ATENCIÓN 31/12/2018

DISTRIBUCIÓN	TOTAL GENERAL
CASA CENTRAL	371
DIRECCIÓN REGIONAL	1.592
JARDÍN INFANTIL	22.123
TOTAL GENERAL	24.086

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE
EDUCACION PARVULARIA
UTILIZADO



QUINTO: En todo lo no modificado por este instrumento, continúa vigente el convenio suscrito el 26 de enero de 2018, por el Ministerio y la Fundación, aprobado por Decreto N° 035, de 2018, del Ministerio de Educación y sus respectivas modificaciones.

SEXTO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

SÉPTIMO: El nombramiento de don Eliezer Nahuelñir Toloza, como Subsecretario de Educación Parvularia (S) consta en Decreto N° 252, de 2018, del Ministerio de Educación.

OCTAVO: La personería de don **José Manuel Ready Salamé**, para comparecer en representación de la Fundación, en su calidad de Director Ejecutivo consta en escritura pública de fecha 29 de marzo de 2018, otorgada ante la Notario Público Verónica Salazar Hernández, Suplente de la Titular de la Trigésima Séptima Notaria Pública de Santiago, doña Nancy De La Fuente Hernández, y anotada en el Repertorio bajo el N° 2517-2018.

NOVENO: El Presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FIRMADO

**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ, DIRECTOR EJECUTIVO, FUNDACIÓN INTEGRA.
ELIEZER NAHUELÑIR TOLOZA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN PARVULARIA (S).**

ARCHÍVESE copia del presente Decreto, conjuntamente con el Decreto N° 0047, de 2017, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Marcela Cubillos Sigall
**MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRO DE EDUCACIÓN**



[Signature]
**VISACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE
EDUCACION PARVULARIA
INUTILIZADO



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Maria José Castro
MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro de Educación (1C)
 - Contraloría General de la República (3C)
 - Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
 - División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
 - División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
 - Fundación Integra, Alonso Ovalle N° 1180, Santiago (1C)
 - Archivo (2C)
 - Oficina de Partes (1C)
- Total 11 C

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE
EDUCACION PARVULARIA
UTILIZADO

